



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 49, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Sr. Director General de Deportes, de 26 de octubre de 2017, requiriendo la presentación de documentación relativa a la solicitud de subvención para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

2. Escrito del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de 21 de octubre

de 2017, requiriendo la presentación de documentación relativa a la solicitud de ayuda para el proyecto FN-AEM-2017-000253, correspondiente a la convocatoria del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal II.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de octubre de 2017, comunicando resolución de su Dirección General, por la que se aprueba la inscripción/acreditación de diversos proyectos formativos para su impartición en el Edificio VIVEMU.

4. Escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 25 de octubre de 2017, relativo a la aceptación condicionada de solar para construcción de Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de octubre de 2017, comunicando resolución de su Dirección General, por la que se aprueba el inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida para la acción formativa “Gestión comercial de ventas (bilingüe inglés)”, (Expte. AC-2013-3355).

6. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 27 de octubre de 2017, comunicando resolución de su Dirección General, por la que se aprueba el inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida para la acción formativa “Atención sociosanitaria Gestión comercial de ventas (bilingüe inglés)”, (Expte. AC-2013-3336).

7. Escrito de la Dirección General del Medio Natural, de 23 de octubre de 2017, remitiendo Orden de 19 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Ambiental, así como Nota Informativa y Resolución de la Dirección General del Medio Natural, para la prevención de incendios forestales por realización de quemas de residuos procedentes de explotaciones agrícolas en aplicación de medidas fitosanitarias por acumulación de restos vegetales, a menos de 400 metros de terreno forestal.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Reparación red de alcantarillado calle Forte10.672,20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

2. Anulación recibos I.B.I Urbana y Rústica diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los conceptos que se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana y Rústica de los ejercicios 2016 y 2017, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 44/2017	701.194	2016	Gregorio Garrigues García	162,05
CAT 44/2017	773.574	2017	Gregorio Garrigues García	162,05
CAT 45/2017	784.316	2017	Verónica A. Caicedo Manobanda	100,28
CAT 45/2017	766.353	2017	Pablo O. Morano Cabascango	100,28
CAT 46/2017	131.029	2017	Fundación AYNAT	828,38
Importe Total				1.353,04 €

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CANAL VENTA	CARGO	TAQUILLA	BAJA
El test	21/10/17	4695/17	Instant Ticket	8.834,00	6.390,20	2.442,80
Cervantina	28/10/17	4696/17	Instant Ticket	5.594,00	816,80	4.777,20

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística a D. Eloy Auñón Lorenzo (Expte. nº 299/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su

régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Eloy Auñón Lorenzo, la oportuna licencia municipal urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en c/ Molino, 28, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 299/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Presentar doble copia visada de los documentos presentados con fecha 25 de septiembre de 2017, que sustituyen la justificación del cumplimiento de la DB-SI incluida en el proyecto inicialmente presentado.
- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 275,00€.

2. Licencia urbanística a J. Calvo Sillería, S.L. (Expte. nº 337/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a J. Calvo Sillería, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de nave industrial y oficinas, con emplazamiento en Calle Tejeras, s/nº, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 337/2017.

2. Antes de poder destinarse al uso previsto la ampliación de la nave industrial J. Calvo Sillería, S.L., deberá presentar Declaración Responsable de Actividad, de conformidad con lo establecido en el art. 70 y ss. de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado del siguiente extremo: Depósito de fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 7.327,54€.

3. Licencia urbanística a D. Emilio Javier Pascual Molina (expte. nº 343/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Javier Pascual Molina, la oportuna licencia municipal urbanística para sustitución de cerramiento de balcón, con emplazamiento en calle Perales, 3-3º, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 343/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones fijadas por la Resolución del Director General de Bienes Culturales, de 17 de octubre de 2017,

al encontrarse el edificio donde se proyectan las obras en el entorno BIC de la Iglesia de San Francisco y Ermita de San Roque.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de Trabajador Social para Servicios Sociales de Atención Primaria 2017.

Resultando que en sesión de 30 de octubre de 2017 se acordó contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Trabajador Social para Servicios Sociales de Atención Primaria, y en caso de no ser posible, a través de oferta genérica de empleo al SEF.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 30 de octubre de 2017, del que resulta que todos los interesados incluidos en la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales han renunciado a la contratación, por lo que se hace necesario realizar una oferta genérica de empleo al SEF, con selección del candidato a través del oportuno proceso selectivo.

Y de conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el mencionado informe del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la selección de los candidatos remitidos por el SEF al puesto de Trabajador Social para Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante el oportuno proceso selectivo que constará de las siguientes partes:

- Méritos: A valorar conforme a la Base Sexta (Fase de Concurso) de las específicas reguladoras de la contratación laboral fija de dos Trabajadores Sociales, a través del sistema de Concurso-Oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de mayo de 2011.
- Ejercicio práctico: A desarrollar y puntuar con arreglo a lo dispuesto para el tercer ejercicio (práctico) en la Base séptima de las citadas bases específicas reguladoras de la contratación laboral fija de dos Trabajadores Sociales.

2. Constituir a tales efectos un Órgano de Selección con la siguiente composición:

- Presidente (Jefe del Servicio): Dña. M^a Luisa Navarro Medina (titular); y Dña. M^a José Palao Gil (suplente).
- Vocal (Trabajador Social): Dña. Ana Isabel García Azorín (titular); y Dña. Laura Díaz Escudero (suplente).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Vocal-Secretario (Negociado de Personal): D. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

2. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de un Oficial 2ª de Albañilería.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de octubre de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Oficial 2ª de Albañilería.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 26 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficial 2ª de Albañilería, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 17 de octubre de 2017, a D. Cristóbal Pérez Soriano.
2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, integrada por el otro aspirante declarado apto, D. José Navarro Navarro.
3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para la presente 2ª Fase del Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de un Oficial 2ª de Pintura.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de octubre de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Oficial 2ª de Pintura.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 26 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficial 2ª de Pintura, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 17 de octubre de 2017, a D. Antonio Herrero Fayos.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

- D. Sebastián Zumba Quintuña.
- D. Cristóbal Hernández Martínez

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para la presente 2ª Fase del Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión D. Ascensio Juan).

4. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de un Oficial 2ª de Fontanería.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de octubre de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Oficial 2ª de Fontanería.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 26 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficial 2ª de Fontanería, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 17 de octubre de 2017, a D. Juan Juan García.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

- D. Francisco Azorín Sierra.
- D. Francisco Castaño López

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para la presente 2ª Fase del Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Ascensio Juan).

5. Exclusión de D. Francisco J. Sánchez Azorín de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

A la vista del informe emitido por la Jefatura del Negociado de Personal con fecha 25 de octubre de 2017, del que resultan los siguientes extremos:

- Que en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017, fueron llamados a su contratación como Conserje-Operario de la Casa Municipal de Cultura y de la Escuela Municipal de Bellas Artes todos los integrantes de la correspondiente Bolsa de Empleo.
- Que asimismo, en virtud del acuerdo de 3 de octubre de 2017, fueron llamados a su contratación como Conserje-Operario del Colegio Público “La Pedrera, dichos integrantes de la citada Bolsa de Empleo.
- Que en ambos casos todos los integrantes de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios renunciaron a la contratación, habiendo justificado la renuncia todos ellos, con la sola excepción de D. Francisco J. Sánchez Azorín.
- Que a pesar de haber sido requerido telefónicamente en varias ocasiones para la justificación documental de su renuncia, el Sr. Sánchez Azorín no ha presentado justificación alguna.

Considerando lo dispuesto en la base décima de las bases reguladoras de la confección de la Bolsa de Empleo, en el sentido de que “la renuncia injustificada del llamado ... determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo”.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal contenida en el mencionado informe.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar procedente, por las razones expuestas, la eliminación del Sr. Sánchez Azorín de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo al acuerdo definitivo de eliminación de la Bolsa de Empleo que en su caso deba adoptarse, se concede al Sr. Sánchez Azorín un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la mejor

defensa de sus derechos e intereses legítimos.

6. Orden de servicio de la Trabajadora Social Dña. M.^a Inmaculada Estevan García

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Familia, Mujer, Emigración e Inmigración, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. M.^a Inmaculada Estevan García, al curso de formación “Modificaciones legislativas sobre sistemas de protección a la infancia y a la adolescencia y como afectan a los Servicios Sociales: Leyes 26/2015 y 8/2015”, que, organizado por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se celebrará en la ciudad de Murcia los días 22 y 24 de noviembre de 2017.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

7. Concesión de permiso por matrimonio a la Técnico de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud.

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Técnico de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud, permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

6º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

1. Prórroga del Contrato de Servicios de “Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE. nº 5/2014).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 9 de octubre de 2017, suscrito por D. Ángel Navarro López, en nombre y representación de Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., adjudicataria del contrato de servicio de “Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Yecla”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 30 de noviembre de 2018.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 17 de octubre de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2018, segunda de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Actúa, Servicios Y Medio Ambiente, S.L., del servicio de “Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE. 5/2014).

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85% del porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., de octubre a octubre, una vez sea conocido el dato.

2. Prórroga del Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE. nº 12/2014).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por D. Francisco José Tavira Campos, en nombre y representación de Televida Servicios Sociosanitarios, S.LU., adjudicataria del contrato de servicio de Teleasistencia domiciliaria”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 24 de octubre de 2017 por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina, y por la Trabajadora Social Municipal Dña. Inmaculada Estevan García.

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, segunda de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U, referente al servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE. 12/2014).

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85% del porcentaje de

variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., de diciembre a diciembre, una vez sea conocido el dato.

3. Requerimiento a la UTE Servimar 2008,S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., de documentación justificativa de cumplimiento de condiciones del contrato de obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I.” (C.O. 2/2016).

Resultando que mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó a la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., el contrato de obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta, Fase I”.

Habida cuenta el apartado 11 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato, incorporaba como condición especial de ejecución del mismo la obligación de contratar para la ejecución de la obra a un número mínimo de 4 trabajadores inscritos como demandantes de empleo en la oficina del SEF, durante todo el periodo de ejecución de la obra, con preferencia de los mayor antigüedad como demandantes de empleo.

Visto el informe emitido con fecha el 19 de octubre de 2017 por los Directores Facultativos de las obras, los Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco (Arquitecto) y D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico), relativo a la procedencia de que la Junta de Gobierno Local requiera a la UTE contratista la documentación justificativa del cumplimiento de la mencionada condición especial de ejecución fijada en el contrato.

Y teniendo en cuenta que, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 24 de octubre pasado, el plazo de ejecución de la obra finaliza el próximo día 14 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, acuerda por unanimidad requerir a la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., adjudicataria del contrato de obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta, Fase I”, para que con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras, fijada el próximo día 14 de noviembre de 2017, presente la documentación justificativa del cumplimiento de la condición especial de ejecución del mismo, consistente en la obligación de contratar para la ejecución de la obra a un número mínimo de 4 trabajadores inscritos como demandantes de empleo en la oficina del SEF, durante todo el periodo de ejecución de la obra, con preferencia de los mayor antigüedad como demandantes de empleo.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Programación, coordinación, desarrollo y actividades de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Yoga Iyengar’, ejercicio 2017/2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Mena Mary Baldeosingh, por el precio total de 10.648,00 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Programación, coordinación, desarrollo y actividades de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Yoga Iyengar’, ejercicio 2017/2018”.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Dirección, desarrollo y exposición de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Restauración de muebles’, ejercicio 2017/2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Pedro Disla Gil, por el precio total de 10.683,82 € IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de Dirección, desarrollo y exposición de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Restauración de muebles’, ejercicio 2017/2018”.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Iniciación al Patchwork’, ejercicio 2017/2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 7.294,95 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Iniciación al patchwork’, ejercicio 2017/2018”.

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Cerámica’, ejercicio 2017/2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 10.181,60 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Cerámica’, ejercicio 2017/2018”.

8. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Pintura cerámica a la grasa’, ejercicio 2017/2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 6.772,65 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Pintura cerámica a la grasa’, ejercicio 2017/2018”.

9. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Manualidades’, ejercicio 2017/2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 8.956,09 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Manualidades’, ejercicio 2017/2018”.

10. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Corte y confección’, ejercicio 2017/2018”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 7.856,09 €, IVA incluido (RC nº 548/2017), el Contrato Menor de Servicio de Coordinación y desarrollo de los grupos de trabajo del curso de la Universidad Popular de ‘Corte y confección’, ejercicio 2017/2018”.

11. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Parcheo, reasfaltado y recrecido mediante MBC de varias calles de Yecla”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, que cuenta con el visto bueno de Concejal delegado de Obras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parcheo, reasfaltado y recrecido mediante MBC de varias calles de Yecla”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 34.030,31 €.

2. Adjudicar a Alicaser, Obras y Servicios, S.L., por el precio total de 29.797,59 €, IVA incluido (RC nº 18.630/17), el Contrato Menor de Obras de “Parcheo, reasfaltado y recrecido mediante MBC de varias calles de Yecla”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebración de ‘Almuerzo Yeclano Popular’, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de octubre de 2017 por D. Gabriel López Bañón, por el que, en su condición de Secretario de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, solicita autorización para celebrar un “Almuerzo Yeclano Popular”, consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 12 de noviembre de 2017.

Y a la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, emitido el 3 de noviembre de 2016 para el mismo acto del año pasado.
- Informe del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, de 6 de octubre de 2017.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 17 de octubre de 2017.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 25 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar un “Almuerzo Yeclano Popular”, consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 12 de noviembre de 2017.

2. La autorización concedida a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción quedará sujeta al estricto cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes extremos y requisitos:

- De los posibles daños a personas o bienes responderá el seguro de responsabilidad civil de que deberá disponer la Asociación.
- La Asociación de Mayordomos queda obligada a realizar una completa limpieza de la zona donde se desarrolle la actividad, una vez terminada ésta, con agua a presión y con los demás medios materiales que resulten oportunos. En garantía del cumplimiento de esta obligación, la asociación habrá de depositar en la Caja Municipal una fianza por importe de 900,00 €.
- Dado que la concentración de personas prevista es superior a 100 personas, la organización deberá disponer de personal encargado de la vigilancia, al que encomendará el buen orden en el desarrollo del evento, debiendo aportar a tal fin con carácter previo a su celebración una relación identificativa de dicho personal, con nombre, apellidos y D.N.I.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- El acto estará asistido en todo momento por una ambulancia de soporte vital básico, y existirán dos puntos de asistencia con botiquines debidamente dotados.
- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).
- Los puntos de energía eléctrica necesarios para suministro a la música ambiente y a los castillos hinchables, la instalación de estos elementos o de cualquier otro elemento portátil de semejantes características y demás condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad se regirán por lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 17 de octubre de 2017.
- En cuanto al cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias, los organizadores habrán de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos en el informe emitido por la Inspección de Sanidad Municipal, de 3 de noviembre de 2016, en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a la preparación y conservación de los alimentos.
- En cuanto al cumplimiento de medidas de seguridad vial, los organizadores habrán de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de 6 de noviembre de 2017, en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a desplazamiento de los posibles asistentes a la zona, previsiones de estacionamiento -40 plazas señalizadas- y dotaciones policiales.
- La Asociación habrá de seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, técnicos adscritos al área de Servicios Públicos, Inspección de Sanidad Municipal y Policía Local, en relación con los pormenores necesarios para el desarrollo de la actividad.

3. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

4. Dar traslado del presente acuerdo a Protección Civil, para su conocimiento y efectos.

5. A los efectos indicados en el punto 2 del presente acuerdo, junto con la notificación del presente acuerdo, será remitida a la Asociación de Mayordomos copia de los mencionados informes emitidos por la Inspectora de Sanidad Municipal, el Jefe de la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

2. Solicitud de la AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito” para celebración de jornada de convivencia en el Jardín de la Avda. de la Feria.

Visto el escrito presentado con fecha 6 de abril de 2017 por Dña. Manuela Azorín Yago, por el que, en representación de la AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito”, solicita autorización para celebrar una jornada de convivencia en la mañana del día 12 de noviembre de 2017.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fechas respectivas 16 y 25 de noviembre de 2017.

Y estimando que las características de la actividad, duración, número de participantes y no realización de instalaciones suponen un uso normal del jardín.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la celebración por la AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito”, de una jornada de convivencia en la mañana del día 12 de noviembre de 2017, sin instalaciones de ningún tipo.

2. La AMPA queda obligada a dejar en las debidas condiciones de limpieza la zona donde se desarrolle la jornada, una vez terminada ésta.

3. Solicitud de Dña. Luz María Fernández Enríquez y otros (Colectivo de ecuatorianos residentes en Yecla) sobre celebración de la Procesión de “El Divino Niño”

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 7 de julio de 2017, y a la vista del informe de la Jefatura de la Policía Local de 18 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colectivo de ecuatorianos residentes en Yecla (Dña. Luz María Fernández Enríquez) autorización para llevar a cabo la procesión de “El Divino Niño”, el día 23 de diciembre de 2017, en horario de mañana, de forma condicionada a que el recorrido de la misma se lleve a cabo de conformidad con las instrucciones de la Policía Local

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

3. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (cincuenta sillas), que serán retiradas por los organizadores de los almacenes municipales sitos en la travesía de la Ctra. de Pinoso (“almacenes del trigo”), durante la mañana del día 22 de diciembre.

4. Solicitud de D. Carlos Lojano Lituma (Comunidad ecuatoriana residente en Yecla) sobre celebración de Procesión del Niño Jesús.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de septiembre de 2017 por D. Carlos Lojano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Lituma, por el que solicita autorización para realización de la Procesión del Niño Jesús el día 23 de diciembre de 2017, en horario de mañana.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 20 de septiembre de 2017, que se pronuncia de forma negativa a la solicitud del Sr. Lojano Lituma, fundamentalmente por coincidir en fecha y horario la procesión que pretende realizar con la procesión de “El Divino Niño”, cuya autorización fue solicitada mediante escrito presentado el día 7 de julio de 2017 por el denominado Colectivo de ecuatorianos residentes en Yecla (representados por la Sra. Fernández Enrique), y que fue informada favorablemente por la Policía Local con fecha 18 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud realizada por D. Carlos Lojano Lituma en nombre de la Comunidad ecuatoriana residente en Yecla, sobre realización de la Procesión del Niño Jesús el día 23 de diciembre de 2017, en horario de mañana.

2. Instar a ambos colectivos, Colectivo de ecuatorianos residentes en Yecla y Comunidad ecuatoriana residente en Yecla, representados respectivamente por la Sra. Fernández Enríquez y el Sr. Lojano Lituma, para que, de conformidad con la propuesta de la Policía Local, en lo sucesivo se organice de forma conjunta dicha procesión del “Niño Jesús” o de “El Divino Niño”.

5. Adopción de medidas reguladoras de tráfico en calle Padre Lasalde para evitar estacionamientos indebidos.

Visto el informe de fecha 27 de octubre de 2017 de la Policía Local, por el que propone la adopción de medidas reguladoras del tráfico en calle Padre Lasalde para evitar estacionamientos indebidos en la vía pública, en el que se pone de manifiesto que:

- Es un cruce de gran flujo de personas que acceden a un supermercado de la zona y que se dirigen al Colegio Giner de los Ríos
- En dicha zona estacionan vehículos dificultando la visibilidad de peatones
- Es un tramo de tráfico de doble dirección
- La zona tiene un tránsito elevado de vehículos en horas punta ya que es la única calle que comunica la zona norte y la sur de la población

Por todo lo cual propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de cinco bolardos metálicos en la calle Padre Lasalde, en el

lugar concreto señalado en fotografía obrante en el informe de la Policía Local, con objeto de impedir el estacionamiento indebida de vehículos.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6. Instalación de separadores de carriles en Avda. de San Pablo.

A la vista del informe emitido por la Policía Local con fecha 19 de octubre de 2017, del que resultan los siguientes extremos:

- Que con el fin de evitar la invasión de vehículos en el carril bici de la Avda. de San Pablo, en el año 2012 se instalaron hitos flexibles separadores de dicho carril bici respecto de los carriles de circulación, medida que fue insuficiente a los fines pretendidos, sobre todo por actos vandálicos.
- Que recientemente se ha realizado un pedido de separadores de carriles para su instalación en el Paseo Abad José Sola.
- Que resulta conveniente la instalación de tales separadores en la Avda. de San Pablo, dado el ancho de esta vía pública y el riesgo de los peatones y ciclistas que utilizan el carril bici, quedando pendiente la instalación de otros separadores en el Paseo Abad José Sola, con características más adecuadas a esta vía.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la instalación de los indicados separadores de carriles en la Avda. de San Pablo, en lugar de en su destino inicial, que era el Paseo Abad José Sola.

7. Solicitud de D. Martín Lorente Disla, sobre solicitud de instalación de señalización de estacionamiento para motocicletas en calle Paco Cobalán n.º 4.

Visto el escrito presentado por D. Martín Lorente Disla, por el que solicita la habilitación de un estacionamiento para motocicletas, en el espacio existente entre el vado del que es titular sito en la calle Paco Corbalán (nº 2241) y el paso de peatones señalado en el lugar, ya que dicho espacio es de reducidas dimensiones, y cuando estaciona un vehículo en el mismo, se dificultan las maniobras de entrada y salida de la cochera.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de octubre de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud teniendo en cuenta ancho de la calzada, acera, puerta de garaje y las distancias entre el garaje y el paso de peatones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la habilitación de un estacionamiento para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

motocicletas en calle Paco Corbalán n.º 4.

2. Poner en conocimiento del interesado que la Policía Local atenderá sus requerimientos cuando, con ocasión de estacionamientos indebidos en dicho lugar sin respetar el vado de la cochera, no pueda acceder o salir con vehículos de la misma.

8º.- SOLICITUDES SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de autorización de la Comunidad de Propietarios de Aguas de Santa María, para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 4 de octubre de 2017 por D. Rafael Millán Olivares como representante de la Comunidad de Propietarios de Aguas de Santa María, y vista la conformidad del Director de la Casa Municipal de Cultura y del Concejal de Cultura y Festejos emitida con fecha 18 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Comunidad de Propietarios de Aguas de Santa María para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 22 de noviembre, para realización de la Asamblea General Anual de dicha Comunidad de Propietarios.

2. Solicitud de autorización de Zafrilla Servicios Médicos S.L., para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

3. Solicitud de autorización del Círculo Poético de Yecla, para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 10 de octubre de 2017 por Dña. Desamparados Silvestre como presidenta del Círculo Poético de Yecla, y vista la conformidad del Director de la Casa Municipal de Cultura y del Concejal de Cultura y Festejos emitida con fecha 18 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al Círculo Poético de Yecla para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 25 de noviembre, para realización de un recital poético.

4. Solicitud de autorización de Zafrilla Servicios Médicos S.L., para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

5. Solicitud de autorización de Dña M.^a Presentación López Muñoz, para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 17 de octubre de 2017 por Dña. M.^a Presentación López Muñoz y vista la conformidad del Director de la Casa Municipal de Cultura y del Concejal de Cultura y Festejos emitida con fecha 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a M.^a Presentación López Muñoz para utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 1 de diciembre, para realización de la presentación del libro “La premonición de Safeyce”, de M^a Rosario Mondejar Martín.

6. Solicitud de la Función Escuela de Organización Industrial sobre utilización del Edificio Bioclimático.

Visto el escrito presentado el día 20 de octubre de 2017 por Dña. Remedios Calabuig en representación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para realización de un curso gratuito de Iniciativa Empresarial dentro del Programa de Garantía Juvenil, del 6 al 30 de noviembre, de 9:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 30 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Fundación Escuela de Organización Industrial, para uso de sala del Edificio Bioclimático, para la realización de un curso gratuito de Iniciativa Empresarial dentro del Programa de Garantía Juvenil, del 6 al 30 de noviembre de 2017

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de dos Peones mantenedores.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de octubre de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de dos Peones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

mantenedores.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 31 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar como Peones mantenedores, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 17 de octubre de 2017, a D. José Pascual Santa Martínez y Dña. Rosa Carmita Molina Llanes.

1.2. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para la presente 2ª Fase del Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de dos Peones en general.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de octubre de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de dos Peones en general.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 31 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar como Peones en general, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 17 de octubre de 2017, a Dña. Hakima El Atlasi y Dña. Ramona López Yago.

2.2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase, integrada por los otros tres aspirantes declarados aptos, ordenados por puntuación decreciente:

- Dña. Manuela Gabarri Fernández.
- Dña. Joaquina Hernández del Ramo.
- Dña. Elena Lorenzo Juan

2.3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para la presente 2ª Fase del Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Orden de servicio a personal de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al personal de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos que a continuación se relaciona, la realización de la acción formativa denominada “Plataformas elevadoras móviles de personal de PEMP, a impartir por Valora Prevención, el día 10 de noviembre, de 8:00 a 15:00 horas:

- D. Francisco José López-Atalaya Centenero.
- D. David Palao Ferrer.
- D. Vicente Gil Carpena.
- D. Juan Luis Ortuño Soriano.
- D. Rafael Sánchez López

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción en el curso, que ascienden a 150,00 euros/alumno.

4. Requerimiento de documentación del Contrato de “Servicios Técnicos y Servicios Generales para la preparación, ejecución y desarrollo de las actuaciones, espectáculos y actividades que programe la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el Teatro Concha Segura y en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, así como en cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 6/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de “Servicios Técnicos y Servicios Generales para la preparación, ejecución y desarrollo de las actuaciones, espectáculos y actividades que programe la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el Teatro Concha Segura y en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, así como en cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en el BORM. (nº 223, de 26 de septiembre de 2017) fue presentada una única oferta por empresa del sector, habiéndose admitido la misma por la Mesa de Contratación.

Teniendo en cuenta que:

- La cláusula trigésima tercera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación establece los criterios objetivos en función de los cuales deben



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

identificarse en principio las ofertas como anormales o desproporcionadas.

- Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación con fecha 23 de octubre de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el Pliego, la oferta presentada por D. José Fajardo Mellinas, debía identificarse en principio como anormal o desproporcionada.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 152.3 TRLCSP, mediante requerimiento de la Mesa de fecha 24 de octubre de 2017, y a los efectos de una posible declaración definitiva del carácter anormal o desproporcionado de las indicadas ofertadas, se solicitó del mencionado licitador la información a que se refiere el mencionado precepto legal, concediéndoseles a tal efecto un plazo que finalizaba el día 27 de octubre a las 15:00 horas.
- D. José Fajardo Mellinas, presentó la documentación requerida a los efectos de justificar su oferta, con fecha 27 de octubre de 2017.

Visto el informe emitido con fecha 31 de octubre de 2017 por el T.A.G. de Contratación D. Juan Carlos Navarro González y la Oficial Responsable de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, en el que se pronuncian de forma favorable a la justificación de la oferta realizada por D. José Fajardo Mellinas, dado que, a pesar de haber sido identificada en principio como anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, la misma puede cumplirse a satisfacción de la administración.

Teniendo en cuenta igualmente que en el citado informe de 31 de octubre de 2017, se contiene la valoración de las ofertas, así como el pronunciamiento favorable a la adjudicación del contrato a favor de D. José Fajardo Mellinas, por haber obtenido su oferta 86 puntos (en aplicación de los criterios y baremo de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), y dado que, a pesar de haber sido identificada en principio como anormal o desproporcionada, la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Resultando que de conformidad con el informe citado la Mesa de Contratación en sesión de fecha 31 de octubre de 2017, adoptó los acuerdos que a continuación se exponen:

- Estimar que la oferta presentada por D. José Fajardo Mellinas, a pesar de haber sido identificada en principio como anormal o desproporcionada, puede ser cumplida a satisfacción de la administración por las razones expuestas en el informe de fecha 31 de octubre de 2017 del Técnico de Administración General D. Juan Carlos Navarro González y la Oficial Responsable de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela,

- Aprobar la clasificación de las proposiciones más ventajosas, por orden decreciente, cuyo primer y único lugar lo ocupa D. José Fajardo Mellinas
- Formular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 TRLCSP, propuesta de adjudicación a favor de D. José Fajardo Mellinas, por haber presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Entender suficiente la justificación la oferta realizada por D. José Fajardo Mellinas, y entender por tanto que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración, de conformidad con lo informado con fecha 31 de octubre de 2017 por el T.A.G. D. Juan Carlos Navarro González y la Oficial Responsable de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela.

4.2. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 31 de octubre de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, esto es, D. José Fajardo Mellinas,

4.3. Requerir a D. José Fajardo Mellinas, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.176,00€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado certificado (art. 146.3 TRLCSP)

5. Convocatoria de Subvenciones de Programas de Promoción y Difusión de la Cultura 2017.

A la vista del Informe Propuesta de la Concejalía de Cultura referente a la convocatoria de subvenciones de Programas de Promoción y Difusión de la Cultura 2017.

Vista la Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal por importe de 11.000,00 € con cargo a la partida 2017-334-48901 (subvenciones a instituciones-Promoción y Difusión de la Cultura. RC. 18446/2017).

Resultando que la propuesta de convocatoria obrante en expediente se encuentra adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con las Bases aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2004

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017,

en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del Municipio de Yecla, que se regirá por las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.

5.2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2017 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

1. Objeto y Fines.

Podrán financiarse al amparo de la presente convocatoria los proyectos que conlleven la promoción y difusión de la cultura, que se encuadran en la subfunción de gastos 334-Promoción y Difusión de la Cultura, en el municipio de Yecla, con la finalidad de contribuir con eficacia al cumplimiento de los objetivos que se planteen para una optimización de los recursos disponibles.

2. Previsiones Presupuestarias y Partidas para el 2017.

Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2017, vienen contempladas en las siguientes partida y cuantía: Partida 334.48901. (Subvenciones a instituciones-Promoción y Difusión de la Cultura); cuantía, 11.000 € (RC nº 18446/2017).

3. Lugar y plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes de subvención, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo día 24 de noviembre tras la publicación del anuncio en el BORM

4. Ámbito temporal de los gastos subvencionables.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria.

5. Documentación.

La documentación a presentar es la reseñada en el artículo 5 de las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento (www.yecla.es)

6. Requisito formal de inclusión del Ayuntamiento como patrocinador.

Será requisito obligado insertar en todos los folletos, programas, cartelería y cualquier otro medio de publicidad y/o difusión de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento y la mención Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Concejalía de Cultura, con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

mismo rango que el logotipo de la entidad organizadora, o la mención verbal de que la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla patrocina la actividad, en las comunicaciones orales.

7. Criterios de Concesión.

- A) Garantizar el respeto a la equidad en la distribución de ayudas, valorando el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en el caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario.
- B) No podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones que pertenezcan a una institución superior si ésta dispone de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yecla, ni aquellas que tengan establecidas un convenio con el Ayuntamiento en el que expresamente se les prohíba participar en la presente convocatoria de subvenciones. Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o entidades que hayan sido objeto de subvención en años anteriores y no hayan justificado la ejecución completa del proyecto para el que obtuvieron la misma. De igual manera no podrán ser objeto de subvención los proyectos que contemplen la edición de monografías o publicaciones seriadas puesto que las mismas serán valoradas y subvencionables, en su caso, a través de la partida presupuestaria correspondiente de la Concejalía de Cultura.
- C) La partida presupuestaria se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en base a los criterios establecido en el art. 6 de la bases reguladoras y específicamente los siguientes:
- Interés del proyecto y presentación detallada del mismo (máximo 25 puntos).
 - Recursos Propios Aportados (máximo 50 puntos).
 - Beneficiarios Directos de la actividad-Socios (máximo 25 puntos).

5.3. Publicar el oportuno anuncio de la convocatoria en el BORM.

6. Concesión de cuatro becas de prácticas de Arqueología por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de la Concejalía de Cultura y de su Casa Municipal de Cultura.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 12 de septiembre de 2017, por el que se aprobaron las bases y convocatoria de concesión de cuatro Becas de Prácticas de Arqueología, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el ámbito de la Concejalía de Cultura y de su Casa Municipal de Cultura.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados.

A la vista del informe del Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal de fecha 25 de octubre de 2017.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, en aplicación del baremo establecido en las bases.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 2017-334-48100 (RC. 15918/2017) cuatro becas, por importe de 1.500,00 €(a pagar en dos mensualidades con las retenciones que legalmente correspondan), a Dña. Alicia Soriano Hernández, D. Víctor Martínez Rubio, D. Alberto Balaguer Gómez y D. Marcos Ortuño López, por haber sido de entre todos los solicitantes, los cuatro que han obtenido las cuatro mayores puntuaciones, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de Arqueología que se contienen en las bases, a realizar en el año 2017, con una duración máxima de dos meses, equivalentes a un máximo de 400 horas.

6.2. Aprobar la constitución de una Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de los interesados relacionados, integrada por el resto de aspirantes y en el orden que figuran en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 25 de octubre de 2017.

7. Propuesta de modificación del trazado de la vía pecuaria “Cañada Real de los Serranos”: Propuesta técnica preliminar de permuta de terrenos

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de septiembre de 2017, relativo a “Propuesta modificación trazado vía pecuaria ‘Cañada Real de los Serranos’”.

A la vista del escrito de 4 de octubre de 2017 de la Dirección General del Medio Natural, en el que se da respuesta al indicado acuerdo, concediendo un plazo de diez días para la presentación de determinada documentación técnica.

Y visto el informe emitido al respecto por los Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco (Arquitecto) y D. Manuel Serrano López (Jefe Oficina de Agricultura), titulado “Propuesta técnica preliminar de permuta de terrenos”, de fecha 27 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el citado informe de los Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco (Arquitecto) y D. Manuel Serrano López (Jefe Oficina de Agricultura), de fecha 27 de octubre de 2017.

7.2. Dar traslado del indicado informe a la Dirección General del Medio Natural, al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

objeto de que se estudie la viabilidad inicial de la propuesta técnica preliminar de permuta de terrenos del Cerrito de la Fuente, por otros de la Cañada Real de los Serranos, a su paso por las dependencias de la Policía Local y por el Depósito de Aguas Municipal, con base en el trazado preliminar incluido en la Resolución de 22 de junio de 2015.

8. Solicitud de autorización de D. José Ramón Pérez Martínez (“Plataforma de Afectados CAM-Sabadell Preferentes”), para utilización del salón de actos de la Casa Consistorial.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 25 de octubre de 2017 por D. José Ramón Pérez Martínez como representante de la “Plataforma de Afectados CAM-Sabadell Preferentes”, y vista la conformidad de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela emitida con fecha 31 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a D. José Ramón Pérez Martínez (“Plataforma de Afectados CAM-Sabadell Preferentes”) para celebración de reunión en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el próximo día 2 de noviembre de 2017, a las 19:30 horas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.